

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES**

**INVITACIÓN PRIVADA No. 003 DE 2021**

**ACUERDO No. 002 DE 2016**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ, SEGUROS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE.

Nombre del Comité: Comité Asesor para la Contratación de la Lotería de Boyacá.

Lugar: Virtual

Fechas: 23/03 /2021

Hora de inicio: 4:00pm-4:30pm

**INTEGRANTES COMITÉ:**

Nombre	Cargo	ASISTENCIA	
		SI	NO
Dr. Juan Camilo Morales Rodríguez	Subgerente Financiero y Administrativo	X	
Dra. Yohana Midred Buitrago Vargas	Subgerente Comercial y Operativo	X	
Dra. Angela Patricia Ávila Hamon	Asesora Jurídica	X	
Ing. Yaneth Andrea Jiménez Díaz	Asesora de Planeación	X	
Dr. Miguel Angel Vergara Silva	Asesor Casa de Boyacá	x	

Atendiendo las funciones del comité de contratación, especialmente la consagrada en el Numeral 4 del artículo Quinto del Acuerdo No. 002 de 2016 "Dar respuesta a las observaciones o reclamaciones que surjan en el desarrollo de los procesos precontractuales", se da apertura a la reunión y la asesora jurídica de la entidad toma la palabra para manifestar que dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron enviadas previamente a los correos electrónicos de los integrantes para lo cual procedió hacer lectura de cada una de ellas para ir resolviéndolas una a una así:

**A LA PREVISORA S.A.**

Gentilmente solicitamos aplazar el cierre, para el día 29 de marzo, a las 11:00 am. con el fin de contar con el tiempo suficiente de preparar la propuesta y obtener las autorizaciones respectivas ante la Casa Matriz, de acuerdo a las respuestas dadas de la Entidad.

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN:** Se acepta parcialmente la solicitud, se amplía el plazo para el 26 de marzo del 2021 a las 11:00 am

2. Amablemente solicitamos modificar el valor del índice variable de inmuebles, ya que el registrado no corresponde al 10% de las edificaciones (el valor correcto es:

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN:** Se aclara y se modifica que el valor de este ítem es \$5.364.234.996.

3. Favor aclarar si requieren el Ramo de vida Grupo, ya que está en los Estudios previos, pero en el pliego definitivo no está relacionado en el Anexo 2 y tampoco presentan las condiciones técnicas del ramo en este documento

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN:** Se ACLARA al observante que se publicaran mediante adenda las condiciones del ramo de VIDA GRUPO para los funcionarios de la Entidad.

4. De las condiciones presentadas en Estudios previos: OBSERVACION al ítem MUERTE POR CUALQUIER CAUSA (VIDA INCLUYE SUICIDIO, HOMICIDIO, Y TERRORISMO ENTRE OTROS) La aseguradora reconocerá al beneficiario o beneficiarios el valor asegurado como consecuencia de la muerte del asegurado por cualquier causa, incluyendo suicidio y homicidio, hasta por la suma asegurada fijada en la carátula de la póliza y/o sus condiciones particulares. Amablemente se

solicita adicionar al texto: Se excluye cualquier reclamación con origen o a consecuencia de cualquier tipo de epidemia o pandemia. No se accede.

**5. DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL.** Agradecemos modificar el nombre de la cobertura "Doble indemnización por muerte accidental" por "Indemnización adicional por muerte accidental"; lo anterior en razón a que la acepción "Doble indemnización" se puede comprender como una doble indemnización posterior al pago de la indemnización del amparo básico lo cual en últimas generaría una triple indemnización; adicionalmente en la práctica, las aseguradoras que explotan el ramo de vida grupo denominan este amparo en sus clausulados como "Indemnización adicional por muerte accidental".

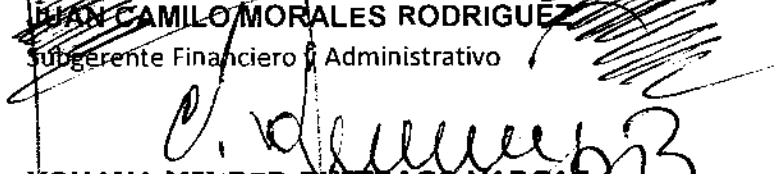
**RESPUESTA A OBSERVACIÓN:** Se acepta la solicitud.

6. Amablemente se solicita que las modificaciones al pliego se realicen mediante Adenda

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN:** Todas la modificaciones o ajustes se realizarán y publicaran mediante adenda.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por los integrantes del comité de contratación, El día 23 de marzo de 2021 siendo las 12:30M

  
**JUAN CAMILO MORALES RODRIGUEZ**  
Subgerente Financiero y Administrativo

  
**YOHANA MIREN BUITRAGO VARGAS**  
Subgerente Comercial y Operativo

  
**ANGELA PATRICIA AVILA HAMON**  
Asesora Jurídica

  
**YANETH ANDREA JIMÉNEZ DÍAZ**  
Asesora Planeación

  
**MIGUEL ANGEL VÉRGARA SILVA**  
Asesor Casa de Boyacá